ACUERDO No. 026 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria
del Valle del Cauca

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir Comisión al Exterior a los Empleados Públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La Comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que el Decreto 1083 de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.5.5.22. Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

a) *De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. (...)>.*

De acuerdo con la normatividad transcrita, el empleado, ya sea de carrera, provisional o de libre nombramiento y remoción, cuando así lo determine la administración, ejercerá sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o atenderá transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular, por esta razón, se considera procedente conferirle comisión de servicios, ya sea en la misma entidad, en alguna de sus sedes, en otra entidad, dentro o fuera de la ciudad.

A su vez, los artículos 2.2.5.5.25 ibídem, establecen:

Artículo 2.2.5.5.25. Comisión de Servicios. Hace parte de los deberes de todo empleado la comisión de servicios y no constituye forma de provisión de empleos. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disipaciones legales sobre la materia y las instrucciones de gobierno, y el comisionado tiene derecho a su remuneración en pesos colombianos, así la comisión sea fuera del territorio nacional.>

Que, conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

ACUERDO No. 026 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

Que el Artículo 20 del Estatuto General de Bellas Artes, Acuerdo No. 016 en su literal o establece: *Funciones del Consejo Directivo. "Autorizar las Comisiones de Estudio y de Servicios en el exterior del personal de la Institución, atendiendo las normas vigentes."*

Que, la Orquesta Sinfónica Infantojuvenil UGEL – Jaén – Cajamarca – Perú (OSIJA), mediante los Oficios N°20-DREC-UGELJ-OSIJA y N°21-DREC-UGELJ-OSIJA de fecha 11 de mayo de2026, extendió una invitación formal al Rector, José Albeiro Romero Ceballos, y al Decano del Conservatorio de Música Antonio María Valencia, Dr. Neiver Francisco Escobar Domínguez, para participar en el Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles "FRATERNIDAD MUSICAL LATINOAMERICANA" JAÉN 2026, que se llevará a cabo en la provincia de Jaén, Cajamarca, Perú, del 30 de julio al 5 de agosto de 2026.

Que, en el marco de dicho encuentro, el Rector ha sido invitado a disertar en el conversatorio titulado "DIÁLOGOS TRANSFRONTERIZOS: CAMINOS HACIA LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS ARTES Y LA EXCELENCIA MUSICAL", y el Decano participará en las jornadas de desarrollo musical mediante una ponencia orientada al arte como eje transformador y al impacto social de la investigación-creación en el contexto de una Universidad de las Artes.

Que, la participación de los directivos en este evento internacional fortalece la representación del Instituto Departamental de Bellas Artes, promueve el intercambio académico y cultural, contribuye al posicionamiento institucional y favorece la consolidación de alianzas de cooperación internacional en beneficio de la comunidad educativa.

Que, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes solicitó ante el Consejo Directivo la autorización de una Comisión de Servicios remunerada en el exterior, con ocasión de la invitación oficial extendida por la Orquesta Sinfónica Infantojuvenil UGEL – Jaén – Cajamarca – Perú, para participar como conferencista en el Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles "Fraternidad Musical Latinoamericana Jaén 2026", evento que se llevará a cabo del 30 de julio al 5 de agosto de 2026 en la ciudad de Jaén, Cajamarca – Perú.

Que la Oficina de Gestión del Talento Humano emitió concepto de viabilidad para el otorgamiento de la Comisiones de Servicios remuneradas al exterior.

Que, la participación del Rector y el Decano como Ponentes en el Conversatorio *"Diálogos Transformadores: Caminos hacia la Institucionalidad de las Artes y la Excelencia Musical"*, así como en las demás actividades académicas y culturales programadas dentro del Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles "Fraternidad Musical Latinoamericana Jaén 2026"; guarda relación directa con las funciones propias de su cargo y reviste un especial interés Institucional, por cuanto fortalece la cooperación internacional, el intercambio de buenas prácticas y el posicionamiento del Instituto Departamental de Bellas Artes en el ámbito latinoamericano, razón por la cual resulta procedente conceder la Comisión de Servicios remunerada en el exterior.

ACUERDO No. 026 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Comisión de Servicios.* Conceder Comisión de Servicios remunerada en el exterior a los siguientes Servidores Públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, para participar en el Encuentro Internacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles "FRATERNIDAD MUSICAL LATINOAMERICANA" JAÉN 2026, que se llevará a cabo en la provincia de Jaén, Cajamarca – Perú,

Nombre	Identificación	Cargo
José Albeiro Romero Ceballos	2.571.793	Rector
Neiver Francisco Escobar Domínguez	94.491.371	Decano Conservatorio Antonio María Valencia

ARTÍCULO SEGUNDO: *Gastos de la Comisión*. Los gastos derivados de la presente comisiones de servicios se asumirán de la siguiente manera:

La Organización Invitante (UGEL Jaén / OSIJA): Asumirá la totalidad de los costos correspondientes a hospedaje y alimentación de los comisionados durante los días de desarrollo del evento del 30 de julio al 5 de agosto de 2026.

La Entidad asumirá los gastos de transporte aéreo y terrestre indispensables para el traslado de los comisionados, cualquier otra erogación o gasto será asumido conforme a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: *Remuneración.* Los servidores comisionados tendrán derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración ordinaria mensual durante el término que dure la comisión de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: *Duración.* La Comisión de Servicios en el exterior para cada uno de los servidores se autoriza para los siguientes periodos, incluyendo los tiempos de traslado internacional:

Neiver Francisco Escobar Domínguez - Decano: del veintinueve (29) de julio al seis (6) de agosto de 2026.

José Albeiro Romero Ceballos - Rector: Del treinta y uno (31) de julio al seis (6) de agosto de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: *Informe.* Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la Comisión, los servidores comisionados deberán presentar al Consejo Directivo un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los aportes académicos, artísticos e institucionales derivados de su participación en el evento.

ACUERDO No. 026 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

ARTÍCULO SEXTO. *Comunicación.* Comuníquese el presente Acuerdo a los servidores públicos José Albeiro Romero Ceballos - Rector y Neiver Francisco Escobar Domínguez - Decano del Conservatorio Antonio María Valencia, así como a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias competentes para lo de su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Vanessa Salazar Lozano – Tesorera General con Funciones de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera